



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

RÍO BUENO, 30 DE ABRIL DE 2019

EXENTO Nº 1835
IDDOC. 343347

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 511 de fecha 30 de abril de 2019, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente presentada por Antillanca y Riquelme Comercializadora SPA., Cedula de Identidad Nº 76.985.776-1

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la patente comercial de giro Venta al por menor de Comercio no especializado internet, a nombre del contribuyente antes individualizado, en sector Santa Isabel Hijuela Nº 3 de esta comuna.

2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales, Ordenanza Municipal.

3.-**REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.


PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

